

Jauja, 21 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo del 2025, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) para el periodo 2025, para su aprobación correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala: que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025; aprobado por Acuerdo de Concejo N° 270-2024- MPJ, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, que se tiene programado es hasta por la suma de S/. 104,351.00 soles;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 004-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal (...) tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF - Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, mediante Informe N° 125-2025/MPJ-GPP, de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el financiamiento del ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales para la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) de la Municipalidad Provincial de Jauja, para el periodo 2025, por el monto de S/ 104,351.00 Soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100);





Municipalidad Provincial de  
**Jauja**  
"Primera capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPJ/A**

Jauja, 21 de marzo del 2025.

Que, en la estación de orden del día de sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2025, se pone en consideración, al pleno del Concejo Municipal, el pedido de aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, para el periodo 2025; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – PAF, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025**, el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 104,351.00 Soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100), cuyo monto representa el 1% del presupuesto ascendente de la suma de los montos del fondo de compensación Municipal (FONCOMUN), e impuestos municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo .

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que a través del Funcionario responsable registre el PAF y el presente Acuerdo de Concejo en el aplicativo informático del balance semestral de la CGR.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emiliano Flores **Castro**  
ALCALDE